

CONSTANCIA SECRETARIAL:

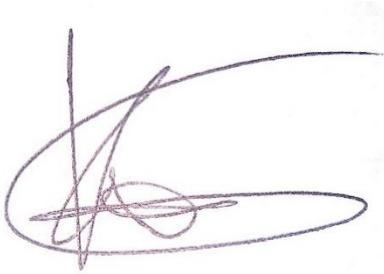
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2024.

Días inhábiles: 20 y 21 de abril de 2024

Durante dicho periodo, el Curador Ad Litem designado contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL
DEMANDANTE:	ROBERTO GUTIÉRREZ RESTREPO
DEMANDADOS:	GUSTAVO AGUIRRE BETANCOURT
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA DEMANDA CURADOR Y CORRE TRASLADO DE EXCEPCIÓN PREVIA
RADICADO	63-594-4089-002- 2023-00198-00

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

De igual forma, y teniendo en cuenta que el Curador Ad Litem presento una excepción previa, se corre traslado de la misma a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ